

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ORELLANO ADRIANA GUADALUPE c/RAMOS CARLOS ADRIAN s/Divorcio" (CUIJ. N° 21-00281093-7/2017), tramitados por La Defensora General Civil N° 2, ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, 2da. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se comunica la resolución de fecha 06/09/2017 al Sr. Carlos Adrián Ramos: "Santa Fe, 06 de Septiembre de 2017. AUTOS: estos caratulados: "ORELLANO, ADRIANA GUADALUPE c/RAMOS, CARLOS ADRIAN s/Divorcio" (CUIJ 21-00281093-7), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2; de los que, Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Carlos Adrián Ramos (D.N.I. N° 22.627.659) y Adriana Guadalupe Orellano (D.N.I. N° 20.778.527), matrimonio celebrado en fecha 15 de Julio de 2011, Acta N° 209, Tomo II, 1ra. Sección, en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, conforme lo dispuesto por 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber. Oficiese a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo.: Rubén Angel Cottet (Juez). Dra. Natalia Belavi (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Belavi, Secretaria.

S/C 337194 Oct. 10 Oct. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PÉREZ, ELISABET GUADALUPE s/Quiebra" CUIJ N° 21-01987994-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 20 de Septiembre de 2017. Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN Adriana Graciela Bonavia domiciliada en calle Crespo 2419, désignasela en tal carácter quién deberá comparecer dentro del término de tres días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horario de atención. Notifíquese." Firmado Dr. Palacios- Juez, Dr. Gómez -Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 337314 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: LOBOS CECILIA ESTELA c/MIRANDA CIPRIANO y Otros s/Usucapión - CUIJ Nro. 21-01977086-6, se ha emitido el siguiente decreto: Santa Fe, 4 de septiembre de 2017. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario, Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2017.

\$ 33 337206 Oct. 10 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: DÍAZ, JOSÉ LUIS s/Sumaria información" C.U.I.J. N° 21-01977802-6, se ha promovido Sumaria Información tendiente a obtener autorización judicial para modificar el orden de los apellidos del menor Marcos José Díaz Casco, de manera tal que el nombre completo del nombrado quede asentado en el Registro Civil de la siguiente manera: Marcos José Casco Díaz; a tales fines, S.S. ha ordenado una nueva publicación de edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Agosto de 2017. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez a/c. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2017.

\$ 33 334672 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de la firma "SCHUSTER SRL" CUIT 30-63895876-3 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/SCHUSTER S.R.L. y Otros s/Juicio Ordinario", Expte N° 899 año 2000, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 18 de Abril de 2017. Agréguese. Certifíquense los edictos acompañados. A lo demás, téngase por

constituido el nuevo domicilio legal del Dr. Lenarduzzi. Notifíquese por cédula. Fdo: Pagliano (Juez) - Gómez (Secretario). Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Mayo de 2017. A los fines solicitados, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo: Marcolin (Juez) - Gómez Se hace saber que el nuevo domicilio procesal constituido de la parte actora es el sito en calle Hipólito Yrigoyen 3161 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 4 de Julio de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 33 337190 Oct. 10 Oct. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCOBAR OPERACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. c/PROPIETARIO y/o POSEEDOR s/Prescripción adquisitiva (Expte. CUIJ 21-00832086-9), por decreto de fecha 22 de marzo de 2010, se ha dispuesto declarar rebelde al demandado. Lo que se publica a sus efectos, por el término de tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio habilitado dentro del Juzgado. Santa Fe, 03 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 33 337212 Oct. 10 Oct. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MEZA, MARÍA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra" (Expte. N° 21-01988478-0, año 2017), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo de 2016. Vistos:... Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María del Carmen Meza, DNI 12884183, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Mendoza 3747 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 1ra. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de octubre de 2017 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de noviembre del corriente año como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de diciembre de 2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de febrero de 2018 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 3 de Octubre de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 337239 Oct. 10 Oct. 17

Por así estar dispuesto en los autos: PELOSO, JUSTO ANTONIO s/Quiebra (Expte. N° 21-01977634-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Pomo de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Octubre de 2017. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Justo Antonio Peloso, apellido materno Maidana, argentino, D.N.I. N° 12.882.675, CUIL N° 20-12882675-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Santiago Derqui 3468, y legal en calle Ira. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 4/10/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad

bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 20/11/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día. 12/12/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 14/02/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/03/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. I y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 4 de Octubre de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Prono, Lucila mes con domicilio en calle Fdo. Zuviría 3675 de esta ciudad.

S/C 337349 Oct. 10 Oct. 17

Por así estar dispuesto en los autos VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Quiebra (Expte. N° 21-01988176-5) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Octubre de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Villalba, apellido materno Centurión, argentino, D.N.I. N° 17.468.058, CUIL N° 20-17468058-3, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Pasaje Peatonal 7598 - Depto. 1, y legal en calle Angel Casanello 680, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 4/10/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librá oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 20/11/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 12/12/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 14/02/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/03/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración

Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno De Piedrabuena: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 4 de Octubre de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Kofman, Judit con domicilio con domicilio en calle Corrientes 3265 Piso 13 Depto. "D" de esta ciudad.

S/C 337350 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SCARPINI, RODRIGO JAVIER s/Concurso Preventivo" (Expte N° 369; Año: 2017), por resolución de fecha 31 de Agosto de 2.017 se ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Rodrigo Javier Scarpini, D.N.I. N° 26.509.758, CUIT 20-26509758-9, argentino, mayor de edad, productor agropecuario, con domicilio real en calle San Martín 1662 y legal en calle Moreno 936, ambos de esta ciudad de San Javier, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe(...), III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley (art. 27 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y precédase a publicarlos en un medio digital existente en esta localidad por carecer la misma de medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el (BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local, (art. 89 LCQ) lo que deberá materializarse dentro de los 5 días de que el concursado quedó notificado automáticamente de la aceptación del cargo por el Síndico -dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio- debiendo acompañar las publicaciones en debida forma bajo apercibimientos de tener por desistida la solicitud de concurso preventivo en la forma que ordena la ley falencial en su artículo 30.(...) IX) Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los tramites correspondientes que la ley concursal fija: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico: el día 10 de octubre de 2.017 (o el día hábil posterior si éste resultare inhábil). Se le hará saber al órgano concursal que dentro de las 24 horas de vencido el plazo previsto en este punto, deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la ley 24.522 y otra para ser expuesto en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insuados con los montos y privilegios peticionados y las impugnaciones observaciones que se hubieran efectuado. Otra resolución: San Javier, 28 de Septiembre de 2.017. Y Vistos:.. Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Rectificar el punto IX m) del Resuelto de la sentencia dictada el 31 de agosto de 2.017, y protocolizada bajo N° 144; F° 009 a 013; T° 3 (fs. 209 a 213 vto.) y dejar debidamente aclarado que la fecha de finalización del periodo de exclusividad es el día 7 de agosto de 2.018, y no como por error material involuntario se consignara. II) Publíquense los edictos ordenados oportunamente, conforme la fecha que se aclara en la presente resolución. El Síndico designado en autos es el CPN Mario Alberto Rostagno, con domicilio constituido en calle Santiago Cabral 1078 de la ciudad de San Javier (Pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días miércoles, jueves y viernes de 11:00 a 18:00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 29 de Septiembre de 2017.

S/C 337351 Oct. 10 Oct. 12

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito ?21 de la localidad de Helvecia, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Secretaría a cargo del Dr. Orlando Tomas Rojas, se hace saber que en los autos caratulados, "REQUENA, OLIDEN OMAR c/ESPINOZA, BAILON s/Usucapión" Expte. N°208 Año 2017, se cita y emplaza al Sr. Bailon Espinoza, L.E. N° 2.027.319, y/o quienes resulten propietarios, y/o se consideren con derecho en orden al inmueble que se pretende-usucapir para" que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Oliden Omar Requena sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-03-00-022274/0000-3 de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Provincia de Santa Fe, Fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, parte de mayor superficie, que conforme al nuevo Plano de Mensura para adquisición de dominio por juicio de usucapión, aprobado el 4 de abril del año 2016, como duplicado N° 854 del Departamento Garay, confeccionado por el Ingeniera Angelina POLI, se individualiza como "lote N° 1; el mismo se ubica entre calle Pedro Marozzi y calle Urquiza, y mide: en su lado Oeste 7,97 (línea AB) por 8,51 en su lado Este (Línea CD), lado Norte 24,07 (línea BC) y en su costado Sur mide 24,06 (línea DA) encerrando una superficie total de 198,12 m2; lindando: al Norte con calle Pedro Marozzi, al sur con possedor según Duplicado N° 313/86, al Este Arroyo Calchines, y al Oeste con calle Urquiza. Helvecia, 4 de Octubre de 2017. Dr. Orlando Tomas Rojas (Secretario).

\$ 52,50 337340 Oct. 10 Oct. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, en los autos: "PEPINO JULIO y PEREZ LUCIA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 744 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pérez Lucia, argentina, viuda, DNI N° 2.939.534, con último domicilio en Brigadier López N° 1850 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 31/05/2017, para que comparezcan á

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 2 de Octubre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaría.

\$ 45 337322 Oct. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: "MÜLLER, RUBÉN ILDEFONSO s/Declaratoria de herederos" (Expte. 340/2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rubén Ildefonso Müller, DNI. Nro. 13.118.434, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nro. 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 30 de Agosto de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaría.

\$ 45 337354 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, y encontrándose dispuesto en los autos caratulados "GONZALEZ, OLGA ISABEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01983266-7, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores de Doña Olga Isabel González - D.N.I. F. 3.233.145, a fin de que dentro del término de ley y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismo en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, a los 15 de Junio de 2017. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Dra. Taboga, Prosecretaría.

\$ 45 337210 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por la causante: doña María Luisa Cejas, DNI Nº 0752.547, fallecida en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, el día 02 de septiembre de 2016, con último domicilio en Leandro Alem 81 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los efectos CEJAS, MARÍA LUISA s/Sucesorio (Expte. Nº 212 - año 2017. Ceres, 18 de Septiembre de 2017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 337308 Oct. 10 Oct. 17

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SAURIT, JORGE ALBERTO MARCELO s/Declaratoria de herederos" (Expte CUIJ Nº 21-01986387-2, año 2017), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Alberto Marcelo Saurit, D.N.I. Nº 10.309.238, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de la ley en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Santa Fe, 2 de Octubre de 2017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 337317 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición de la Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MASCHERONI, EDGARDO RENE s/Sucesorio (CUIJ 21 -01987896-9; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mascheroni, Edgardo Rene, D.N.I. Nº 06.260.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), Dra. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 2 de Octubre de 2017.

\$ 45 337278 Oct. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación en los autos: PISSOTTI, NELIDA s/Sucesorio" CUIJ: 21-01986575-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Pissotti Nélida, D.I. F.1.528.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2017. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 337213 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Luz Olga Pérez, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos caratulados "PÉREZ, LUZ OLGA s/Sucesorio" CUIJ: 21-01960119-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Agosto de 2016. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 337295 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, en autos "PIERONI, LYDIA AMALIA s/Sucesorio" CUIJ 21-01987661-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los señores Lydia Amalia Pieroni, D.N.I. 0.590.501 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2017. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 337316 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ruiz Lorenzo Simeon, D.N.I. Nº 2.392.754, en autos: RUIZ LORENZO SIMEÓN s/Sucesorio (Expte. Nº 225 Año 2014); tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 337329 Oct. 10 Oct. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nº 325/2017 - VISMARA, JORGE RICARDO s/Sucesorio", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Jorge Ricardo Vismara, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 14 de Setiembre de 2017. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 337310 Oct. 10 Oct. 17

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (SF), Dr. Tristán Regulo Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Guadalupe Piazzo, se le hace saber a los herederos de la Sra. Teresa Leonor Moltura, DNI. 910.014, que dentro de los autos caratulados "TOSCANO, MARÍA CELESTE c/GARIGLIO, JUAN MIGUEL s/Laboral" (Expte. 172 Año 2.010), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge. 03 de agosto de 2017. Agréguese la documental acompañada. Estando acreditado el fallecimiento de la codemandada Teresa Leonor Mottura con la partida de defunción acompañada, emplácese por edictos a los herederos de la causante, por el término y bajo apercibimientos de ley (cgr Art 45 CPL, 597 CPCC) Agréguese el alegato acompañado. A lo demás, oportunamente en su caso Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela Guadalupe Piazzo (Secretaria)- Dr. Tristán Régulo Martínez (Juez). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado a los fines legales. San Jorge, 25 de Septiembre de 2017. Dra. Piazzo, Secretaria.

S/C 337281 Oct. 10 Oct. 17

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2° Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de don Juan Carlos Aguilar, DNI: 11.236.524 - Autos Caratulados: "AGUILAR, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos" - (Expte. N° 510 - Año 2017), por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 3 de Octubre de 2017. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 337313 Oct. 10

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/GRACHOT SUSANA BEATRIZ s/Apremio, 386/2016, se notifica al demandado Grachot Susana Beatriz (DNI N° 13.766.853) del siguiente decreto: "Rafaela, 22 de Febrero de 2017. Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma de pesos tres mil ciento noventa y tres con cuatro centavos (2,06 jus) con más los intereses que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a treinta días en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Cesar Canello, por sus trabajos realizados en autos. Vista a la Caja Forense. Notifíquese por cédula al domicilio real del accionado. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: "Rafaela, 20 de Septiembre de 2017. Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 del C.P.C.C.S.F. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani, Secretario;

Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 26 de Septiembre de 2017. Dr. Pasero, Prosecretaria Subr.

\$ 52,50 337263 Oct. 10 Oct. 12

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/QUEVEDO JOSE CELESTINO s/Ejecutivo 1492/2011, se notifica al demandado: Quevedo José Celestino (DNI Nº 10.243.952) de la siguiente Resolución: "Rafaela, 19 de Setiembre de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga integro cobro del capital reclamado, con más los intereses descriptos y las costas del proceso. Diferir la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original, expídase copia.- Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: "Rafaela, 21 de septiembre de 2017.... Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 del C.P.C.C.S.F. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 26 de Septiembre de 2017. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 33 337264 Oct. 10 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, en los autos: "Expte. 646/2017- RIOS, LIVIO DOMINGO s/Sucesión Testamentaria, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Livio Domingo Ríos, D.N.I. 6.287.921 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Mendoza - Juez; Dra. Castellano - Secretaria. Rafaela, 26 de Septiembre de 2017.

\$ 45 337270 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos: "Expte. 708/2017 - GODOY, GLADYS MABEL s/Sucesión Testamentaria", se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante doña Gladys Mabel Godoy, D.N.I. 2.667.184 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Ercole - Juez; Dra. Cerliani - Secretaria. Rafaela, 22 de Septiembre de 2017.

\$ 45 337269 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rafaela (SF), en los autos caratulados: "Expte. Nº 437-2010 COMUNA DE NUEVO TORINO c/GARCÍA, EDUARDO RAÚL y Otro. s/Apremio Comunal", tramitado por el Dr. Hugo Pairone, F.; cita a los herederos de la Sra. Piñeiro Dalia Bernabela a los fines de que ejerzan los derechos que en su calidad de tales les corresponden. Dr. Duilio M. F. Hail (Juez) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 18 de Septiembre de 2017. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

S/C 337306 Oct. 10 Oct. 12
